

# **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

## **CORRECAMINOS DE COLOMBIA**

### **Responsable**

CORRECAMINOS DE COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 830068502-1, constituida en Acta del 16 de febrero de 2000, otorgada en Asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 8 de marzo de 2000 bajo el número 00028611 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Calle 86ª bis No. 15-22 Ofc. 301, Teléfono: 2563765.

Correo electrónico: [correccaminos@correccaminoscolombia.com](mailto:correccaminos@correccaminoscolombia.com)

### **Objeto**

CORRECAMINOS DE COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro, quien en adelante será (LA ASOCIACION), y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, en cuanto al manejo adecuado y administración de Datos Personales ha elaborado su Política de Tratamiento de Datos Personales cuya finalidad es garantizar que todas las personas naturales y jurídicas puedan actualizar y/o rectificar la información de cada una de ellas y cuyos datos reposan en las Bases de Datos de LA ASOCIACION.

### **Ámbito de Aplicación**

La Política de Tratamiento de Datos Personales será aplicada a todas las personas naturales y jurídicas registradas en las Bases de Datos de LA ASOCIACION.

### **Definiciones**

Para una mayor comprensión de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de Datos Personales.
- Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de tratamiento.
- Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, debe entonces entenderse el “Dato Personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

- Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos.
- Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

### **Principios**

Constituyen las reglas que se deben tener en cuenta para el manejo, uso, tratamiento y almacenamiento de los Datos Personales recolectados en las Bases de Datos de LA ASOCIACION.

- Principio de acceso y circulación restringida: el tratamiento de Datos Personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de ellos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, para lo que se comprometen a manejarla confidencialmente, a conservarla y no revelarla durante la realización de sus funciones dentro de LA ASOCIACION, obligación que continúa después de finalizada su relación con labores que comprende el Tratamiento de Datos, inclusive después de retirarse de la ASOCIACION.
- Principio de finalidad: el Tratamiento de Datos Personales que se realice, obedecerá a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, y a la ley, la cual deberá ser informada al Titular de los Datos Personales.
- Principio de legalidad: el Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a lo establecido en la ley.
- Principio de libertad: el Tratamiento de Datos Personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de seguridad: la información sujeta a Tratamiento de Datos Personales, se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar

seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- Principio de transparencia: en el Tratamiento de Datos Personales se garantizará al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o Dato Personal que sea de su interés.
- Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a Tratamiento de Datos Personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

### **Contenido de las Bases de Datos**

Las Bases de Datos de LA ASOCIACION contienen información como: nombres, apellidos, número y tipo de identificación, género, dirección física, dirección de correo electrónico, teléfono fijo y/o móvil.

Teniendo en cuenta que los Datos Sensibles son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, para que estos aparezcan en la Base de Datos debe ser con la autorización del Titular, se debe indicar la finalidad de su tratamiento, que su información sea indispensable para las actividades que desarrolle la ASOCIACION y sean necesarios para salvaguardar el interés vital de su Titular, además se debe cumplir con lo señalado en la ley para este tipo de datos.

Para el tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes solamente se tendrán en cuenta aquellos que sean de naturaleza pública y se asegurará su respeto, por ser de carácter prevalente.

### **Tratamiento de Datos Personales**

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y con autorización de los Titulares de los Datos, las Bases de Datos de LA ASOCIACION, se someterán a los siguientes tratamientos: compilación, almacenamiento, actualización, sistematización y organización de dicha información, cumpliendo con los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la ley.

### **Casos en que no es necesario la Autorización del Titular**

El artículo 10º., de la Ley 1581 de 2012 señala los casos en que no es necesaria la autorización del titular, cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

## **Finalidad**

La información compilada en las Bases de Datos de LA ASOCIACION tiene como finalidad el desarrollo de su objeto social, que principalmente es la realización, organización, apoyo y patrocinio de todo tipo de eventos, desarrollados directamente o por un tercero, con carácter deportivo, cultural, educativo, y, social. La información de clientes, proveedores, asociados y empleados vigentes o pasados, se salvaguarda a fin de mantener relaciones comerciales, civiles y laborales con los Titulares de dichas Bases de Datos.

## **Obligaciones de la Asociación**

Según el artículo 18 de la ley 1581 de 2012 los responsables del Tratamiento de las Bases de Datos, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los Datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente Datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de Datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **Derechos de los Titulares**

Según el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 los Titulares de las Bases de Datos tendrán los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a LA ASOCIACION. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA ASOCIACION salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- Ser informado por LA ASOCIACION, previa solicitud, respecto del uso que le, ha dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del Dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento LA ASOCIACION ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

### **Procedimientos para ejercer los Derechos de los Titulares**

Los Titulares de las Bases de Datos de LA ASOCIACION están en la obligación de conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar cualquier tipo de información de acuerdo a los siguientes procedimientos según los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012:

#### **Consultas**

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier Base de Datos de LA ASOCIACION, sea esta del sector público o privado. LA ASOCIACION deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio escrito mediante carta dirigida a LA ASOCIACION y/o el correo electrónico señalado en el presente documento con la información pertinente a consultar.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se

informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **Reclamos**

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una Base de Datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante LA ASOCIACION el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud escrita y/o correo electrónico dirigido a LA ASOCIACION, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **Responsable de la Atención a Consultas y/o Reclamos de los Titulares**

Las Consultas, y/o Reclamos relacionados con el Tratamiento de Datos Personales de los Titulares deberán ser dirigidas a:

CORRECAMINOS DE COLOMBIA

Dirección: Calle 86ª Bis No. 15-22 Ofc. 301

Teléfono: 2563765

Correo Electrónico: [correccaminos@correccaminoscolombia.com](mailto:correccaminos@correccaminoscolombia.com)

### **Vigencia de las Bases de Datos**

Las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de la ASOCIACION tendrán vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2016 y se reserva el derecho a modificarlas en los términos previstos en la ley 1581 de 2012.

Las Bases de Datos manejadas por LA ASOCIACION tendrán vigencia indefinida mientras se desarrolle su objeto y se cumplan las obligaciones legales, comerciales, laborales y contables; los Datos si podrán ser eliminados a solicitud del Titular siempre y cuando no contrarié una obligación legal o un vínculo laboral.